

CONTRATO DE SERVICIOS

PROCEDIMIENTO ABIERTO

Con publicidad comunitaria ☐ sin publicidad comunitaria ☒
Participación reservada a entidades de carácter social ☐ SÍ ☒ NO



2 4 7 4 6 9 6 \$ 5 0

☒ Tramitación ordinaria ☐ Tramitación urgente ☐ Tramitación anticipada

Expte. nº CONT_SERVICIOS/2024/73

CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE " ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO SOCIOECONÓMICO Y MEDIOAMBIENTAL SAN FERMÍN, Y ESTUDIO DE TURISTIFICACIÓN EN EL MARCO DEL PROYECTO PSTD PAMPLONA SF365, PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN, RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXTGENERATIION EU

"
-

A. – PODER ADJUDICADOR.

1- Administración contratante:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA
2- Órgano de contratación:	Junta de Gobierno Local
3- Unidad gestora:	Turismo (Área de Promoción Económica, Proyección Europea, Innovación, Juventud y Cooperación al Desarrollo)
4- Responsable del contrato:	María Bezunartea
5-Dirección del órgano de contratación/teléfono/email:	PZA CONSISTORIAL S/N, 4º 31001 - PAMPLONA - NAVARRA; Tfno: 948 420734 ; Email: comercioyturismo@pamplona.es

B. – DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

1- Objeto del contrato: **ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO SOCIOECONÓMICO Y MEDIOAMBIENTAL SAN FERMÍN, Y ESTUDIO DE TURISTIFICACIÓN EN EL MARCO DEL PROYECTO PSTD PAMPLONA SF365, PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN, RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXTGENERATIION EU**
Este pliego se enmarca en los fondos Next Generation UE, en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento y del Consejo de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y su normativa de desarrollo y, concretamente, formando parte de la Componente 14 "Plan de Modernización y competitividad del sector turístico", en

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0057330490424247991053

la inversión nº1 “Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad”, Submedida 2: Planes de Sostenibilidad Turística en Destino” para actuaciones transformadoras en el sector turístico en los ámbitos de la transición verde, la transición digital y la mejora de la competitividad turística

Esta actuación no incluye etiqueta climática ni digital, contribuyendo con un 0% a los objetivos climáticos y ambientales y digitales.

Contrato mixto: ☐ SÍ ☒ NO

2-CPV:	Código		Descripción CPV:. 79311000-7 Servicios de Estudios CPV complementarios (códigos y descripción): 79311210-2 Servicios de encuesta telefónica 79320000-3 Servicios de encuestas de opinión pública Categoría del contrato: Servicios						
		<table><tr><td>7</td><td>9</td><td>3</td><td>1</td><td>1</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>-</td></tr></table>		7	9	3	1	1	0
7	9	3	1	1	0	0	0	-	

3-Necesidades a satisfacer mediante el contrato: Las fiestas de San Fermín son un elemento fundamental en la oferta turística de la ciudad de Pamplona, sin duda su “marca” más conocida y reconocida internacionalmente. Su celebración supone no sólo un activo económico muy destacado de la economía urbana, sino que además sitúa a Pamplona en el centro de la atención internacional, influyendo en la imagen global de la ciudad más allá del ámbito turístico. Un primer paso para poder gestionar de manera eficiente y eficaz la fiesta y mantener un proceso de mejora continua de este gran evento es conocer con más precisión y certeza sus impactos en estos tres ámbitos: social, económico y medioambiental

La fiesta genera relaciones y vínculos sociales relevantes entre los distintos agentes y grupos de interés de la ciudad y como todo evento de alta concentración de personas, tiene consecuencias medioambientales que es preciso gestionar adecuadamente.

Desde el punto de vista económico, por su importancia en la aportación a la economía urbana y el potencial que supone como producto turístico a desarrollar durante todo el año, desde el punto de vista social, por su influencia en la imagen pública de la ciudad y su importancia para muchos sectores de la sociedad civil y la ciudadanía en general, y desde el punto de vista medioambiental, por el impacto que genera sobre el territorio, la movilidad de turistas población local y la generación masiva de residuos propios de un evento multitudinario que atrae a miles de personas en pocos días y que mantiene su capacidad de atracción a lo largo de todo el año.

Actualmente, se cuenta con información sobre el gasto directo de las personas que participan en las fiestas de San Fermín, así como datos estimados de las personas que lo visitan y participan en la fiesta, obtenidos a través de un sistema de detección de presencia de móviles en la zona centro de la ciudad.

Asimismo, la celebración de esta festividad somete a una gran presión turística a la población local que, si bien esta se produce en un lapso temporal muy concreto, es importante conocer su percepción ante una celebración tan propia e identitaria, pero que a la vez es compartida por turistas y visitantes. Por otra parte, la notoriedad internacional alcanzada por los Sanfermines hace que esta imagen ocupe una parte muy importante del posicionamiento y marca turística de la ciudad, cuando existen otros valores, atributos o productos turísticos que van más allá de los Sanfermines y, además, están presentes todo el año.

Por otra parte, Pamplona se enmarca en un contexto turístico en el que el turismo es una de las actividades socioeconómicas con una mayor presencia a nivel global. Según la UNWTO, en el 2030 los turistas internacionales llegarán a los 1.800 millones. Si bien durante esta década se producirá un gran

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0057330490424247991053

desarrollo en destinos emergentes como Asia, América Latina, Oriente Medio y África, los destinos más tradicionales, como es el caso de América del Norte y Europa, seguirán liderando el ranking turístico mundial. Este es el caso de España, segundo destino mundial en llegadas de turistas internacionales, que en el año 2023 ha registrado un total de 85,1 millones de turistas internacionales, a lo que hay que sumar 166 millones de viajeros nacionales que hicieron turismo en España.

Esta situación ha generado un gran volumen turístico, el cual además de concentrarse en los destinos de costa ha comenzado a evidenciarse en destinos urbanos. La evolución del turismo urbano-cultural, la gran movilidad turística y la rápida implantación de las Viviendas de Uso Turístico (VUT) en las ciudades, está generando un debate candente entre población, industria y administración pública. Es más que evidente que el gran crecimiento de la dimensión y especialización turística dada en muchas de estas ciudades hace necesaria una planificación turística y urbana que garantice una mejor convivencia entre turistas y residentes. Esta situación se intensifica en el caso de las fiestas de San Fermín.

La ciudad de Pamplona es un destino urbano de gran atractivo, cuya propuesta turística quiere ir más allá de los Sanfermines. Con una rica y variada oferta turística formada por cultura, naturaleza, gastronomía y tradiciones, la ciudad apuesta por un desarrollo sostenible y eficiente, en donde se puedan maximizar los impactos positivos del turismo, minorando en el mayor grado posible las negatividades de la actividad turística.

El desarrollo sostenible de un destino está directamente ligado al nivel de turistificación que la ciudad debe y puede soportar. Por turistificación entendemos el proceso mediante el cual un sitio se convierte en un enclave turístico y lo que ello conlleva, como la excesiva presencia de turistas en espacios, la transformación de servicios o la sobrecarga de estos, la aparición de una nueva oferta comercial, el incremento de la planta alojativa, con especial mención a las VUT de los últimos años. Bajo estos parámetros, es más correcto hablar de niveles de turistificación, los cuales deben marcar los umbrales que la ciudad y sus residentes están dispuestos a asumir.

Por todo ello, además de conocer el impacto de las fiestas es necesario desarrollar un cuadro de mando que ayude a gestionar la ciudad y determinar de forma objetiva cuál es el nivel de turistificación óptimo para la ciudad.

Tomando como base estos parámetros y siendo conscientes de que Pamplona es un destino de gran potencial, el Ayuntamiento de Pamplona desea poder determinar de forma objetiva cuál es el nivel de turistificación óptimo para la ciudad.

4- Posibilidad de licitar por lotes:		☒ SÍ	☐ NO
En caso afirmativo: Descripción de lotes			
LOTE 1	Diseño y ejecución de un estudio de impacto socioeconómico y medioambiental de las fiestas de San Fermín en los turistas visitantes		
LOTE 2	Servicios de asistencia técnica para la realización de una encuesta de percepción ciudadana sobre el impacto socioeconómico y medioambiental de las fiestas de San Fermín en la población residente de Pamplona.		
LOTE 3	Diseño y redacción de un Estudio de Capacidad Turística de Pamplona		
1) Limitación a la participación:	☐ SÍ	☒ NO	
2) Limitación adjudicación lotes:	☐ SÍ	☒ NO	
3) Posibilidad de presentar ofertas combinadas:	☐ SÍ	☒ NO	

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0057330490424247991053

5-
a) Admisibilidad de variantes: SI ☐ NO ☒
Condiciones para admisión y elementos susceptibles de variación o alternativa.
b) Admisibilidad de mejora: SI ☐ NO ☒
Condiciones para admisión y elementos susceptibles de mejoras.

C. – PRECIO DEL CONTRATO.

1- Presupuesto de licitación (IVA excluido)	IVA	Total (en número)
LOTE 1: 62.498,56 €	(21%) 13.124,70 €	75.623,26 €
LOTE 2: 33.207,69 €	(21%) 6.973,61 €	40.181,30 €
LOTE 3: 29.724,81 €	(21%) 6.242,21 €	35.967,02 €
Total: 125.431,06 €	26.340,52 €	151.771,58 €

En letra (presupuesto total con IVA incluido, salvo prestaciones exentas de IVA)
LOTE 1: Setenta y cinco mil seiscientos veintitres euros con veintiseis céntimos (IVA incluido)
LOTE 2: Cuarenta mil ciento ochenta y un euros con treinta céntimos (IVA incluido)
LOTE 3: Treinta y cinco mil novecientos sesenta y siete euros con dos céntimos (IVA incluido)
Total: Ciento cincuenta y un mil setecientos setenta y un euros con cincuenta y ocho céntimos (IVA incluido)

2- Valor estimado: 125.431,06 € Ciento veinticinco mil cuatrocientos treinta y uno con seis céntimos

3- Sistema de determinación del precio:

Tanto alzado ☒ ; Tanto alzado con precio cerrado (sin variación aún con modificaciones) ☐
Precios unitarios ☐ ; Tarifas ☐ ; Otro sistema: ☐

4- Anualidades (IVA incluido, salvo exención de IVA):

Anualidad corriente (2024)	11.580,46 €	
1ª Anualidad (2025)	140.191,12 €	11ª Anualidad (2035) €
2ª Anualidad (2026)	€	12ª Anualidad (2036) €
3ª Anualidad (2027)	€	13ª Anualidad (2037) €
4ª Anualidad (2028)	€	14ª Anualidad (2038) €
5ª Anualidad (2029)	€	15ª Anualidad (2039) €
6ª Anualidad (2030)	€	16ª Anualidad (2040) €
7ª Anualidad (2031)	€	17ª Anualidad (2041) €
8ª Anualidad (2032)	€	18ª Anualidad (2042) €
9ª Anualidad (2033)	€	19ª Anualidad (2043) €
10ª Anualidad (2034)	€	20ª Anualidad (2044) €

5- Partida Presupuestaria: 90/43200/227060

6- Revisión de precios: SI ☐ No ☒

Fórmula/ Índice Oficial:
Justificación de la procedencia de la revisión de
precios/ de la fórmula o sistema de revisión.

7- Financiación con Fondos externos:
SI ☒ NO ☐

% de cofinanciación:
100 %

8- Tipo de Fondo: PLAN DE RECUPERACIÓN,
TRANSFORMACIÓN Y RESILENCIA. FINANCIADO POR
LA UE NEXT-GENERATION EU

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0057330490424247991053

9- Forma de pago:

- ☐ Pago único:
- ☒ Pagos parciales:
- LOTE 1
- El abono de los trabajos se realizará conforme a los hitos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, previa presentación de la factura. Los hitos de pago, por tanto, serán los siguientes:
- a) Hito 1: 10% del precio de adjudicación tras la entrega de la factura correspondiente al cumplimiento del "1er hito".
- b) Hito 2: 50% del precio de adjudicación tras la entrega de la factura correspondiente al cumplimiento del "2º hito".
- c) Hito 3: 20% del precio de adjudicación tras la entrega de la factura correspondiente al cumplimiento del "3º hito".
- d) Hito 4: 20% del precio de adjudicación tras la entrega de la factura correspondiente al cumplimiento del "4º hito".
-
- LOTE 2
- El abono de los trabajos se realizará conforme a los hitos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, previa presentación de la factura. Los hitos de pago, por tanto, serán los siguientes:
- a) Hito 1: 10% del precio de adjudicación tras la entrega de la factura correspondiente al cumplimiento del "1er hito".
- b) Hito 2: 70% del precio de adjudicación tras la entrega de la factura correspondiente al cumplimiento del "2º hito".
- c) Hito 3: 20% del precio de adjudicación tras la entrega de la factura correspondiente al cumplimiento del "3º hito".
-
- LOTE 3
- El abono de los trabajos se realizará conforme a los hitos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, previa presentación de la factura. Los hitos de pago, por tanto, serán los siguientes:
- a) Hito 1: 40% del precio de adjudicación tras la entrega de la factura correspondiente al cumplimiento del "1er hito".
- b) Hito 2: 30% del precio de adjudicación tras la entrega de la factura correspondiente al cumplimiento del "2º hito".
- c) Hito 3: 15% del precio de adjudicación tras la entrega de la factura correspondiente al cumplimiento del "3º hito".
- d) Hito 4: 15% del precio de adjudicación tras la entrega de la factura correspondiente al cumplimiento del "4º hito".
- El pago del servicio se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta del adjudicatario, previa emisión de la factura correspondiente, que se corresponderá con la entrega de la totalidad del material elaborado.
- Las sumas del total de las facturas no podrán superar el importe del precio de adjudicación
-
- ☐ Abonos a cuenta por operaciones preparatorias:
- Códigos DIR 3:
- Códigos de oficina contable: L01312016
- Código gestor: LA00007765
- Código de unidad de medida: L000000000



0057330490424247991053

D. – PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA.

1- Plazo de ejecución:

Duración total:

Lote 1: El plazo de ejecución será desde la formalización del contrato hasta el 30 de noviembre de 2025.

Lote 2: El plazo de ejecución será desde la formalización del contrato hasta el 22 de julio de 2025.

Lote 3: El plazo de ejecución será de 12 meses desde la fecha de formalización del contrato.

Plazos parciales: ☒ SI ☐ NO. Plazos Parciales:

Lote 1:

a) Hito 1: Reuniones de planteamiento inicial y aprobación de metodología y cronograma detallado del trabajo a realizar. Durante el mes posterior a la firma del contrato.

b) Hito 2: Realización de encuestas y otros procesos de consulta o investigación de fuentes primarias y secundarias. Se contemplarán tres fases, un mes antes de los Sanfermines, durante los Sanfermines y un mes después de los Sanfermines 2025.

c) Hito 3: Entrega de memoria final del estudio. Antes del 15 de octubre de 2025.

d) Hito 4: Entrega de infografías y presentación. Antes del 31 de noviembre de 2025.

Lote 2:

a) Hito 1: Reuniones de planteamiento inicial y aprobación del cuestionario e indicadores. Durante el mes posterior a la firma del contrato.

b) Hito 2: Realización del trabajo de campo y encuestas. La realización se iniciará el 1 de junio de 2025 y terminará el 5 de julio de 2025.

c) Hito 3: Entrega de la base de datos obtenida de las encuestas y el informe del trabajo de campo antes del 22 de julio de 2025.

Lote 3:

a) Hito 1: Entrega de la Memoria de la fase 1. Análisis, a los 6 meses de la formalización del contrato.

b) Hito 2: Entrega de la Memoria de la fase 2. Diagnóstico situación turística, a los 3 meses del cumplimiento del Hito 1.

c) Hito 3: Finalización de la fase 3. Escenarios turísticos y la Fase 4. Plan de medidas y recomendaciones a los 3 meses a partir de la finalización del Hito 2.

d) Hito 4: Entrega del Estudio de Capacidad Turística de Pamplona a los 12 meses de la formalización del contrato.

Fecha prevista de inicio: 1 de noviembre

Contrato de duración plurianual: ☒ SI ☐ NO

2- Programa de trabajo: ☐ SI ☒ NO

3- Prórroga: ☐ SI ☒ NO N° de prórrogas:

4- Lugar de ejecución del contrato: Pamplona

5- Plazo de garantía: El plazo de vigencia del programa

E. – GARANTÍA PARA LA LICITACIÓN

SI ☐ NO ☒ Importe:

F. – GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

SI ☒ NO ☐ Importe: 2% sobre el precio de adjudicación

% de variación del precio que determine el reajuste de la garantía: %

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0057330490424247991053

G.- SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia económica o financiera:

La acreditación del nivel de solvencia económica y financiera para la ejecución de este contrato se realizará mediante el siguiente medio:

Declaración responsable, firmada electrónicamente por el representante legal de la entidad sobre el volumen global de negocios referido a los últimos tres ejercicios (2021, 2022 y 2023).

LOTE 1:

Se considerará que la licitadora posee solvencia económica y financiera para la ejecución de este contrato cuando acredite un volumen de negocio igual o superior a 70.000 de euros IVA incluido, en el conjunto del período de los años solicitados (2021, 2022 y 2023).

LOTE 2:

Se considerará que la licitadora posee solvencia económica y financiera para la ejecución de este contrato cuando acredite un volumen de negocio igual o superior a 40.000 de euros IVA incluido, en el conjunto del período de los años solicitados (2021, 2022 y 2023).

LOTE 3:

Se considerará que la licitadora posee solvencia económica y financiera para la ejecución de este contrato cuando acredite un volumen de negocio igual o superior a 35.000 de euros IVA incluido, en el conjunto del período de los años solicitados (2021, 2022 y 2023).

H.- SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia técnica y profesional:

La acreditación de la solvencia técnica y profesional se deberá acreditar por los siguientes medios:

- Presentación de una relación de los principales contratos o servicios de características similares o iguales al objeto de este contrato, efectuados durante los TRES últimos años (2021, 2022 y 2023) en donde se indique el servicio o denominación del contrato de que se trate, importe, la fecha y el destinatario, público o privado, avalada por justificantes o certificados de dichos contratos o servicios expedidos por sus receptores.

LOTE 1:

Se considerará que la licitadora posee solvencia técnica o profesional en este punto del LOTE 1, cuando se acredite mediante los justificantes o certificados aportados, haber ejecutado servicios de características iguales o similares al del presente contrato, debiendo sumar el importe de facturación una cifra igual o superior a 80.000 € IVA incluido en el conjunto del período de los años solicitados (2021, 2022 y 2023).

LOTE 2:

Se considerará que la licitadora posee solvencia técnica o profesional en este punto, cuando se acredite mediante los justificantes o certificados aportados, haber ejecutado servicios de características iguales o similares al del presente contrato, debiendo sumar el importe de facturación una cifra igual o superior a 45.000 € IVA incluido en el conjunto del período de los años solicitados (2021, 2022 y 2023).

LOTE 3:

Se considerará que la licitadora posee solvencia técnica o profesional en este punto, cuando se acredite

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0057330490424247991053

mediante los justificantes o certificados aportados, haber ejecutado servicios de características iguales o similares al del presente contrato, debiendo sumar el importe de facturación una cifra igual o superior a 40.000 € IVA incluido en el conjunto del período de los años solicitados (2021, 2022 y 2023).

La entidad propuesta como adjudicataria deberá presentar, a solicitud del órgano de contratación, las certificaciones y acreditaciones suficientes para permitir la comprobación del cumplimiento de los requisitos mínimos de solvencia técnica exigidos y, en su caso, ofertados (CV, titulación, certificados de buena ejecución, etc.).

Exigencia de declaración en la que la licitadora manifieste que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los concretos medios personales y materiales exigidos por el Pliego de Prescripciones Técnicas y propuestos en su Memoria: SI ☒ NO ☐

I.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS PERSONAS LICITADORAS.

1- Sobre A / Archivo electrónico con documentación sobre la persona licitadora.

A) Declaración responsable según Anexo II

B) Anexo A: declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI).

C) Anexo B: declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

D) Anexo C: declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

E) Anexo D: Declaración cumplimiento DNSH

F) Anexo E: Declaración lucha contra el fraude (OLAF)

G) Anexo F: Declaración medios personales y materiales

H) Anexo V. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

I) Si la proposición es suscrita por personas licitadoras que participen conjuntamente o en Unión Temporal de Empresas, cada una de ellas deberá suscribir la documentación de la letra A) y se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada persona y se designe una persona representante o apoderada única con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El documento habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por la persona apoderada.

J) En el caso de que la solvencia técnica o económica se acredite mediante subcontratación o la solvencia técnica se acredite con la indicación de la parte del contrato que quien licita se va a subcontratar, la documentación que se exige en los apartados anteriores deberá ser presentada por todas y cada una de las personas licitadoras que concurran a la licitación y/o a la ejecución del contrato.

Además, la persona licitadora en su declaración responsable hará constar la relación de las personas subcontratistas, y deberá poder acreditar cuando se lo requiera la mesa de contratación antes de elevar la propuesta de adjudicación regulada en el apartado 5 de la cláusula 12 que la/s subcontratista/s dispone/n de los medios necesarios para la ejecución del contrato y de que está en posesión de un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las personas que tienen capacidad para comprometer a la empresa subcontratista para la ejecución del contrato.

Será motivo de exclusión a la licitación la inclusión de la oferta económica en este sobre o de cualquier otro dato recogido en el Anexo IV de este pliego "Modelo de oferta cuantificable mediante fórmulas", así como la inclusión de cualquier referencia que pudiera dar a conocer dicha oferta.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0057330490424247991053



2- Sobre B / Archivo electrónico con la oferta cualitativa.

En este sobre se adjuntará toda la documentación de índole técnica que aporte la entidad licitadora a efectos de la valoración y puntuación de los criterios de valoración cualitativos.

El licitador deberá presentar una memoria técnica para cada lote al que presente oferta, de una extensión máxima total de 15 páginas en tamaño A4, letra Arial, tamaño 11 e interlineado sencillo y márgenes mínimos de 2.

En el supuesto de que un licitador supere la extensión máxima, el exceso se tendrá por no puesto. Asimismo, en caso de que no se cumpla con los requisitos establecidos sobre tamaño de la hoja, márgenes, tipo y tamaño de letra, el formato presentado se transformará a las especificaciones indicadas y no se valorará lo que exceda de los límites anteriores.

Será motivo de exclusión a la licitación la inclusión de la oferta económica en este sobre o de cualquier otro dato recogido en el Anexo IV de este pliego "Modelo de oferta cuantificable mediante fórmulas", así como la inclusión de cualquier referencia que pudiera dar a conocer dicha oferta.

3- Sobre C / Archivo electrónico con criterios cuantificables mediante fórmulas.

En el sobre C deberá presentarse el Anexo IV "Modelo de oferta cuantificable mediante fórmulas", que engloba todos los criterios de valoración cuantificables mediante fórmulas descritos en el apartado L.

J.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

El que se indique en el Portal de Contratación de Navarra que respetará un mínimo de 15 días a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación (en los contratos de valor estimado inferior al umbral europeo) y un mínimo de 30 días a partir de la fecha de envío del anuncio (en los contratos de valor estimado superior al umbral europeo) al DOUE.

K.- MESA DE CONTRATACIÓN. SI ☒ NO ☐

Presidente / Suplente:

Mikel Armendariz Barnechea, Concejal delegado de Promoción Económica, Proyección Europea, Innovación, Juventud y Cooperación al Desarrollo / otro concejal o concejala

Vocales (Titulares/Suplente):

- Carlos Andrés Uranga, director de Promoción Económica, Proyección Europea, Innovación, Juventud y Cooperación al Desarrollo/Ignacio Apezteguia Luquin, director de la Oficina Estratégica
- María Bezunartea Barasoain, Jefa Servicio turismo/ Alberto Tomás Royo, Técnico de turismo
- Xabier Errea Corvillo, técnico de la Oficina estratégica/ Paloma Goñi Ruiz, técnica de la oficina estratégica

Secretario (Titular/Suplente): Maria Isabel Segura Martínez, Letrada municipal/ Otro u otra licenciada en derecho.

Con carácter previo a la valoración de las ofertas, el órgano de contratación iniciará, a través de la herramienta informática MINERVA con sede en la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), el procedimiento de análisis ex ante de conflicto de interés consistente en la introducción de los datos de las personas físicas o jurídicas licitadoras y de los órganos decisores de la operación.

En el supuesto de que la AEAT no disponga de la información de titularidades reales de la empresa objeto de consulta y así le haya indicado mediante la correspondiente bandera negra al órgano de contratación, éste solicitará a las empresas licitadoras la información de su titularidad real, que deben

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0057330490424247991053

aportarse en el plazo de 5 días hábiles desde la solicitud de información. En caso de que no se entregue la información solicitada en ese plazo, la empresa licitadora será excluida del procedimiento.

La Mesa de contratación, en acto privado, calificará previamente la documentación administrativa presentada en tiempo y forma por las licitadoras en el sobre A, con el fin de comprobar que reúnen las condiciones para ser admitidas.

L.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

1- Criterios de adjudicación:

- descripción de los criterios de adjudicación y en su caso, subcriterios, y su ponderación:

LOTE 1

CRITERIOS CUALITATIVOS – VALORACIÓN MEDIANTE JUICIOS DE VALOR (50 puntos)

- Oferta técnica (máximo 50 puntos). Se valorará la oferta técnica conforme a los siguientes subcriterios:
 - a) Plan de trabajo y metodología propuesta (20 puntos): se presentará una memoria técnica que recoja la propuesta metodológica de trabajo realizada por los licitadores para la consecución de los objetivos del presente contrato. Deberá incluir detalle del plan de trabajo, así como la descripción de la metodología propuesta para el desarrollo de los servicios. Asimismo, deberán indicar las técnicas de investigación y los parámetros de calidad empleados para los tres impactos a analizar (social, económico y medioambiental), señalando los indicadores y las herramientas de medición a utilizar. Se valorará la calidad de la propuesta, teniendo en cuenta el detalle y la claridad de los contenidos, así como la adecuación de los mismos al objeto de los trabajos a realizar.
 - b) Calidad Estadística (15 puntos): se valorará la calidad estadística de la propuesta, midiéndose esta según el nivel de confianza mayor y margen de error más reducido en el caso de que se realice esta técnica de investigación de mercado. En caso de emplear otras técnicas de investigación de manera alternativa o complementaria, se deberá aportar información que permita valorar su idoneidad para el objetivo del estudio y su calidad como método de investigación y análisis. **IMPORTANTE:** Se advierte a los licitadores que en este apartado no tendrá que incluirse información relativa a los criterios automáticos valorados en el sobre C, lo que conllevará la exclusión de la oferta en cuestión.
 - c) Organización del equipo de trabajo propuesto (15 puntos): se valorará la adecuación del organigrama de los recursos humanos destinados a ejecutar el contrato y la organización de las tareas del equipo. **IMPORTANTE:** Se advierte a los licitadores que en este apartado no tendrá que incluirse información relativa a los criterios automáticos valorados en el sobre C, lo que conllevará la exclusión de la oferta en cuestión.

Las ofertas se puntuarán conforme al siguiente baremo:

- Se otorgará el 100% de la puntuación cuando se hayan descrito detalladamente, de manera clara y suficiente en la oferta los aspectos a valorar, considerándose adecuados para la consecución de los objetivos del contrato.
- Se otorgará entre el 50% y el 99% de la puntuación cuando se hayan descrito en la oferta los aspectos a valorar, siendo adecuados a las necesidades descritas en el contrato, pero con una descripción escasamente detallada o poco clara en algún aspecto.
- Se otorgará entre el 1% y el 49% de la puntuación cuando la información contemplada en la oferta en relación a los aspectos a valorar no resulte adecuada para la consecución de los objetivos del contrato o se omita algún aspecto.
- Se otorgará el 0% de la puntuación cuando no se haga mención explícita en la oferta presentada a los aspectos a valorar o la información aportada no tenga ninguna relación con las necesidades descritas para la consecución de los objetivos del contrato.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0057330490424247991053

CRITERIOS CUANTITATIVOS – VALORACIÓN MEDIANTE FÓRMULAS (50 puntos)

- Oferta económica (máximo 10 puntos). Se valorará mediante la siguiente fórmula, siendo la Baja Esperada (BE) del 15%:

Si la mayor baja ofertada admitida (Bm) es mayor a la Baja Esperada (BE) se aplicará la siguiente fórmula:

$$Pi=Bi \times (Pm/Bm)$$

Si la mayor baja ofertada (Bm) es menor o igual a la Baja Esperada (BE) se aplicará la siguiente fórmula:

$$Pi=Bi \times (Pm/BE)$$

Siendo:

- Pi: Puntuación de la oferta i
- Bi: Porcentaje de baja de la oferta i
- Pm: Puntuación máxima del criterio precio
- Bm: Porcentaje de la mayor baja ofertada (mejor oferta)
- BE: Baja Esperada.

- Realización de encuestas adicionales (máximo 15 puntos)

Se otorgarán puntos por la realización de encuestas personales CAPI en puntos estratégicos, con las mismas características y requisitos descritos en el PPT, adicionales sobre el mínimo allí recogido. Se puntuará de la siguiente forma, hasta un máximo de 15 puntos:

Nº de encuestas adicionales a realizar/ Puntuación

250 encuestas adicionales: 5 puntos

500 encuestas adicionales: 10 puntos

750 o más encuestas adicionales: 15 puntos

- Realización de vídeo descriptivo para redes sociales (máximo 15 puntos)

Se otorgarán 15 puntos por la inclusión en la oferta del licitador de la realización de un vídeo descriptivo de los resultados del estudio en formato apto para difundir en diferentes redes sociales (Facebook, Instagram, X...).

- Criterios sociales (máximo 10 puntos).

Por la aprobación y difusión de un protocolo específico de lenguaje inclusivo y no sexista, firmado por una persona experta en igualdad, de modo que toda la documentación, publicidad, imagen o material que se genere con motivo de la ejecución del contrato, utilice un uso no sexista del lenguaje, evite cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomente una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.

Dos meses tras la formalización del contrato, la empresa licitadora que resulte adjudicataria deberá presentar el protocolo y la documentación justificativa de su difusión.

LOTE 2

CRITERIOS CUALITATIVOS – VALORACIÓN MEDIANTE JUICIOS DE VALOR (50 puntos)

- Oferta técnica (máximo 50 puntos). Se valorará la oferta técnica conforme a los siguientes subcriterios:

a) Plan de trabajo y metodología propuesta (20 puntos): se presentará una memoria técnica que recoja la propuesta metodológica de trabajo realizada por los licitadores para la consecución de los objetivos del presente contrato. Deberá incluir detalle del plan de trabajo, así como la descripción de la metodología

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0057330490424247991053

propuesta para el desarrollo de los servicios. Se valorará la calidad de la propuesta, teniendo en cuenta el detalle y la claridad de los contenidos, así como la adecuación de los mismos al objeto de los trabajos a realizar.

b) Calidad Estadística (15 puntos): se valorará la calidad estadística de la propuesta, midiéndose esta según el nivel de confianza mayor y margen de error más reducido.

c) Organización del equipo de trabajo propuesto (15 puntos): se valorará la adecuación del organigrama de los recursos humanos destinados a ejecutar el contrato y la organización de las tareas del equipo. **IMPORTANTE:** Se advierte a los licitadores que en este apartado no tendrá que incluirse información relativa a los criterios automáticos valorados en el sobre C, lo que conllevará la exclusión de la oferta en cuestión.

Las ofertas se puntuarán conforme al siguiente baremo:

- Se otorgará el 100% de la puntuación cuando se hayan descrito detalladamente, de manera clara y suficiente en la oferta los aspectos a valorar, considerándose adecuados para la consecución de los objetivos del contrato.
- Se otorgará entre el 50% y el 99% de la puntuación cuando se hayan descrito en la oferta los aspectos a valorar, siendo adecuados a las necesidades descritas en el contrato, pero con una descripción escasamente detallada o poco clara en algún aspecto.
- Se otorgará entre el 1% y el 49% de la puntuación cuando la información contemplada en la oferta en relación a los aspectos a valorar no resulte adecuada para la consecución de los objetivos del contrato o se omita algún aspecto.
- Se otorgarán el 0% de la puntuación cuando no se haga mención explícita en la oferta presentada a los aspectos a valorar o la información aportada no tenga ninguna relación con las necesidades descritas para la consecución de los objetivos del contrato.

CRITERIOS CUANTITATIVOS – VALORACIÓN MEDIANTE FÓRMULAS (50 puntos)

- Oferta económica (máximo 20 puntos). Se valorará mediante la siguiente fórmula, siendo la Baja Esperada (BE) del 15%:

Si la mayor baja ofertada admitida (Bm) es mayor a la Baja Esperada (BE) se aplicará la siguiente fórmula:

$$Pi = Bi \times (Pm / Bm)$$

Si la mayor baja ofertada (Bm) es menor o igual a la Baja Esperada (BE) se aplicará la siguiente fórmula:

$$Pi = Bi \times (Pm / BE)$$

Siendo:

- Pi: Puntuación de la oferta i
- Bi: Porcentaje de baja de la oferta i
- Pm: Puntuación máxima del criterio precio
- Bm: Porcentaje de la mayor baja ofertada (mejor oferta)
- BE: Baja Esperada.

- Encuestadores con nivel B2 de euskera adicionales (máximo 20 puntos)

Se otorgarán puntos por la inclusión en el equipo de trabajo de encuestadores con nivel B2 de euskera adicionales al mínimo requerido en el PPT. Se puntuará de la siguiente forma, hasta un máximo de 20 puntos:

Nº de encuestadores con B2 euskera adicionales/Puntuación

1 encuestador con B2 euskera adicional: 5 puntos

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0057330490424247991053

- 2 encuestadores con B2 euskera adicional: 10 puntos
- 3 encuestadores con B2 euskera adicional: 15 puntos
- 4 encuestadores con B2 euskera adicional: 20 puntos

• Criterios sociales (máximo 10 puntos).

Por la aprobación y difusión de un protocolo específico de lenguaje inclusivo y no sexista, firmado por una persona experta en igualdad, de modo que toda la documentación, publicidad, imagen o material que se genere con motivo de la ejecución del contrato, utilice un uso no sexista del lenguaje, evite cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomente una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.

Dos meses tras la formalización del contrato, la empresa licitadora que resulte adjudicataria deberá presentar el protocolo y la documentación justificativa de su difusión.

LOTE 3

CRITERIOS CUALITATIVOS – VALORACIÓN MEDIANTE JUICIOS DE VALOR (50 puntos)

- Oferta técnica (máximo 50 puntos). Se valorará la oferta técnica conforme a los siguientes subcriterios:
 - a) Plan de trabajo y metodología propuesta (25 puntos): se presentará una memoria técnica que recoja la propuesta metodológica de trabajo realizada por los licitadores para la consecución de los objetivos del presente contrato. Deberá incluir detalle del plan de trabajo, así como la descripción de la metodología propuesta para el desarrollo de los servicios. Asimismo, se incluirá detalle de la metodología en el diseño y realización de los cuadros de mando solicitados en el PPT. Se valorará la calidad de la propuesta, teniendo en cuenta el detalle y la claridad de los contenidos, así como la adecuación de los mismos al objeto de los trabajos a realizar.
 - b) Organización del equipo de trabajo propuesto (25 puntos): se valorará la adecuación del organigrama de los recursos humanos destinados a ejecutar el contrato y la organización de las tareas del equipo. **IMPORTANTE:** Se advierte a los licitadores que en este apartado no tendrá que incluirse información relativa a los criterios automáticos valorados en el sobre C, lo que conllevará la exclusión de la oferta en cuestión.

Las ofertas se puntuarán conforme al siguiente baremo:

- Se otorgará el 100% de la puntuación cuando se hayan descrito detalladamente, de manera clara y suficiente en la oferta los aspectos a valorar, considerándose adecuados para la consecución de los objetivos del contrato.
- Se otorgará entre el 50% y el 99% de la puntuación cuando se hayan descrito en la oferta los aspectos a valorar, siendo adecuados a las necesidades descritas en el contrato, pero con una descripción escasamente detallada o poco clara en algún aspecto.
- Se otorgará entre el 1% y el 49% de la puntuación cuando la información contemplada en la oferta en relación a los aspectos a valorar no resulte adecuada para la consecución de los objetivos del contrato o se omita algún aspecto.
- Se otorgarán el 0% de la puntuación cuando no se haga mención explícita en la oferta presentada a los aspectos a valorar o la información aportada no tenga ninguna relación con las necesidades descritas para la consecución de los objetivos del contrato.

CRITERIOS CUANTITATIVOS – VALORACIÓN MEDIANTE FÓRMULAS (50 puntos)

- Oferta económica (máximo 20 puntos). Se valorará mediante la siguiente fórmula, siendo la Baja

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0057330490424247991053

Esperada (BE) del 15%:

Si la mayor baja ofertada admitida (B_m) es mayor a la Baja Esperada (BE) se aplicará la siguiente fórmula:

$$P_i = B_i \times (P_m / B_m)$$

Si la mayor baja ofertada (B_m) es menor o igual a la Baja Esperada (BE) se aplicará la siguiente fórmula:

$$P_i = B_i \times (P_m / BE)$$

Siendo:

- P_i : Puntuación de la oferta i
- B_i : Porcentaje de baja de la oferta i
- P_m : Puntuación máxima del criterio precio
- B_m : Porcentaje de la mayor baja ofertada (mejor oferta)
- BE: Baja Esperada.

- Realización de vídeo descriptivo para redes sociales (máximo 20 puntos)

Se otorgarán 20 puntos por la inclusión en la oferta del licitador de la realización de un vídeo descriptivo de los resultados del estudio en formato apto para difundir en diferentes redes sociales (Facebook, Instagram, X...).

- Criterios sociales (máximo 10 puntos).

Por la aprobación y difusión de un protocolo específico de lenguaje inclusivo y no sexista, firmado por una persona experta en igualdad, de modo que toda la documentación, publicidad, imagen o material que se genere con motivo de la ejecución del contrato, utilice un uso no sexista del lenguaje, evite cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomente una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.

Dos meses tras la formalización del contrato, la empresa licitadora que resulte adjudicataria deberá presentar el protocolo y la documentación justificativa de su difusión.

2- Criterios de desempate: Si se produce un empate entre dos o más ofertas, se aplicará alguno de los siguientes criterios de desempate, que deberán constar en los pliegos:

- a) El haber obtenido la mayor puntuación de los criterios cualitativos.
- b) El menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%.

En el caso de que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

3- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:

25 % de baja sobre los criterios siguientes:

- Concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Concurriendo dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Concurriendo tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media.
- Concurriendo cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media solo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0057330490424247991053

cuantía. 4- Umbral mínimo de puntuación exigido a la persona licitadora para continuar el proceso selectivo: Procede SI ☐ NO ☒ En caso afirmativo, especificar las fases en que se aplicará, criterios en que operará y umbral mínimo de puntuación exigido: 5.- Apertura pública de la oferta cualitativa SI ☐ NO ☒

M.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

SI ☒ NO ☐ - De acuerdo con lo establecido en el artículo 106 de la LEY FORAL 2/2018, y atendida la naturaleza del contrato, la empresa adjudicataria deberá acreditar, mediante las correspondientes declaraciones responsables o, cuando proceda, certificaciones de organismos competentes, que en la ejecución del contrato se han cumplido las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes para eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer, la conciliación del trabajo y la vida familiar; combatir el paro, en particular el juvenil, favorecer la formación en el puesto de trabajo; garantizar la seguridad y la protección de la salud en el puesto de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables que resulte de aplicación. - El contratista estará obligado a respetar al principio de «no causar un perjuicio significativo» (Do No Significant Harm -DNSH), así como colaborar en el cumplimiento de la metodología de seguimiento de las ayudas conforme a lo previsto en el PRTR, en el artículo 5.2 del Reglamento (UE) número 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, y su normativa de desarrollo. En particular colaborará en el cumplimiento de la Comunicación de la Comisión Guía técnica 2021/C 58/01, sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo», así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de recuperación y resiliencia de España (CID), y las condiciones del etiquetado climático y digital. Ello incluye también el cumplimiento de las condiciones específicas asignadas previstas en el Componente C14.I01.P02.S16 en el que se enmarca el presente proyecto. - En aquellos contratos cuya ejecución implique la comunicación de datos personales por las entidades contratantes a la contratista, será condición especial de ejecución, de carácter esencial, el sometimiento del contratista a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. En aplicación de lo anterior, en particular será obligación de la contratista presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos, indicando si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos y el nombre del subcontratista, que deberá reunir las condiciones de solvencia necesarias para la ejecución de esta parte del contrato. Además. Deberá comunicar cualquier cambio que se produzca a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración anterior.
--

N.- PENALIDADES ESPECÍFICAS.

SI ☒ NO ☐ Quando por causas imputables al adjudicatario se pierda total o parcialmente la financiación para el presente contrato, se le podrá exigir el importe de hasta el 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0057330490424247991053



hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de los mencionados pagos, sin perjuicio de las sanciones establecidas en la cláusula 24 del pliego de cláusulas administrativas generales.

Ñ.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR LA PERSONA ADJUDICATARIA.

SI ☐ NO ☒

O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN.

SI ☒ NO ☐

% máximo de subcontratación en fase de licitación (sobre nº A) – cumplimentar sólo si hay limitación –:

% máximo de subcontratación en fase de ejecución:

Comprobación de pagos a subcontratistas: SI ☐ NO ☐

P.- SEGURIDAD Y SALUD.

Exigencia de Plan de Seguridad y Salud: SI ☐ NO ☒

Q.- CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN.

SI ☒ NO ☐

El incumplimiento de las obligaciones específicas derivadas de la financiación del mismo con fondos NextGenerationEU, en el marco del PRTR, que se recogen en los pliegos.

R.- SUBROGACIÓN.

SI, ver Anexo III ☐ NO ☒

El marcado de la casilla SI conlleva la obligación de la licitadora, por ley o convenio colectivo, de subrogar al personal que se encuentre prestando el servicio en el momento del cese de la adjudicataria en la presentación del contrato.

S.- PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

SI ☐ NO ☒

- Previsión, por art. 114.3.b de la LFC, modificación contrato (circunstancia concreta, alcance, límites, % del precio del contrato al que pueden afectar, procedimiento de modificación):

- Posibilidad, por art. 144 de la LFC, de alteración del precio por variación del número de unidades - que no precisa de tramitación de expediente de modificación, y que se contempla en el valor estimado, máximo 10% del precio de adjudicación del contrato SI ☐ NO ☒

T.- OTRAS CONSIDERACIONES.

En fase de licitación será suficiente para valorar la experiencia como criterio de adjudicación, la presentación en la memoria de la información necesaria según lo previsto en el apartado L. Criterios de adjudicación. La entidad propuesta como adjudicataria deberá presentar los certificados de buena ejecución, en los que conste, el destinatario de los servicios, su fecha y duración, las materias objeto del

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0057330490424247991053

servicio de asesoría y el miembro del equipo que prestó el servicio. A falta de certificado deberá presentarse declaración del adjudicatario, junto a documentación acreditativa de la contratación y de la ejecución del servicio. Esta documentación deberá presentarse en el plazo de 7 días naturales desde el requerimiento efectuado por la mesa de contratación del Ayuntamiento de Pamplona, junto al resto de documentación prevista en el apartado 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales.

- El presente pliego supone la aceptación incondicionada y sin reservas del Plan de Medidas Antifraude del órgano de contratación cuyas disposiciones se obliga a cumplir de manera íntegra, con pleno respeto a la normativa autonómica, estatal y europea en relación con la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés, así como de acuerdo a los pronunciamientos que al respecto de la protección de los intereses financieros de la Unión Europea realicen sus instituciones.

Dicho Plan Antifraude se ha aprobado en cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, así como por el artículo 6 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que impone la obligación a toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR de disponer de un Plan de Medidas Antifraude. En todo caso, los licitadores se obligan a respetar los principios de libre concurrencia, transparencia e integridad durante toda la fase de licitación, así como de ejecución y cumplimiento del contrato y, por ello, deberán comunicar de inmediato al órgano de contratación cualesquiera situaciones de conflicto, potencial o real, de las que tuvieran conocimiento y que pudieran afectar al expediente de contratación.

Este expediente de contratación y su ejecución estarán sujetos a los controles establecidos por la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude (OLAF), el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea, para lo cual se facilitará a estos órganos el acceso a toda la información requerida sobre el contrato.

El plan antifraude del Ayuntamiento de Pamplona y su sector público, con sus respectivos anexos, se puede consultar en el siguiente enlace <https://www.pamplona.es/ayuntamiento/proyectos-estrategicos/next-generation-ue#anchor1>

-Será causa de modificación del contrato la orden de la Autoridad Responsable para adoptar medidas correctoras en relación a las obligaciones asumidas en materia de etiquetado verde y etiquetado digital y los mecanismos establecidos para su control, así como el preceptivo cumplimiento de las obligaciones asumidas por la aplicación del principio de no causar un daño significativo y las consecuencias en caso de incumplimiento, así como aquellas órdenes posteriores que puedan dictarse y afecten al procedimiento.

- El gasto previsto para presupuestos futuros quedará sometido a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

U.- ÍNDICE DE ANEXOS.

☐ ANEXO I	MODELO DE SOLICITUD.
☒ ANEXO II	1. DECLARACIÓN RESPONSABLE (SOBRE A) o ARCHIVO ELECTRÓNICO(1). 2. INSTRUCCIONES PARA RELLENAR EL DOCUMENTO ÚNICO EUROPEO

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0057330490424247991053

	DE LA CONTRATACIÓN.
☐ ANEXO III	SUBROGACIÓN.
☒ ANEXO IV	MODELO OFERTA CUANTIFICABLE CON FÓRMULAS (SOBRE C) o ARCHIVO ELECTRÓNICO(3). [Oferta conforme al modelo adjunto que se concreta para este contrato.)
☒ ANEXOS COMPLEMENTARIOS	ANEXO A. DACIS ANEXO B. DECLARACIÓN DE CESIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PRTR ANEXO C: DECLARACIÓN DE COMPROMISO EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PRTR1 ANEXO D: DECLARACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE NO PERJUICIO SIGNIFICATIVO A LOS SEIS OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES (DNSH) ANEXO E: DECLARACIÓN SOBRE LUCHA CONTRA EL FRAUDE (OLAF) ANEXO F: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS MATERIALES Y PERSONALES ANEXO V. TRATAMIENTO DE DATOS

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0057330490424247991053